Osakidetza

EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES ESI
OSI EZKERRALDEA - ENKARTERRI - CRUCES

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS
Organización y asistencia de la SCAPE GELA
Espacio de Ocio para pediatría hospitalaria

1. INTRODUCCION

Los hospitales son organizaciones donde atendemos y cuidamos a los/as niños/as y adolescentes que nos necesitan. Trabajamos para que puedan estar lo antes posible jugando y riendo de nuevo. Sin embargo, a veces, los entornos hospitalarios pueden producir miedo y ansiedad, sobre todo entre los más pequeños. Los últimos avances en neurociencia y psicología positiva demuestran que el entorno tiene un impacto sobre los pensamientos, las emociones y sobre nuestras conductas. Además, otro factor fundamental son las relaciones entre los niños, las niñas, sus familias y los profesionales que los atienden.

El impacto psicológico de la hospitalización infantil junto a sus consecuencias, han llegado a determinar los factores que producen estrés en los niños/as durante su estancia en el Hospital.

Existen muchas referencias sobre el impacto psicológico que la hospitalización puede ocasionar al niño/a. Algunas de las reacciones que pueden manifestar los/as niños/as y adolescentes son:

- Agresividad, enlentecimiento del proceso evolutivo y falta de estimulación sensorial, a raíz de la inactividad del menor.
- Depresión, apatía, temor, ante las situaciones estresantes.

Además, que cada vez se hace más patente la necesidad de atención a las familias como unidad, para reducir en la medida de lo posible el trauma consecuente con la enfermedad y aumentar los vínculos relacionales, intra e interfamiliares. De este modo se puede mejorar su calidad de vida durante la hospitalización.

Desde esta perspectiva surge la necesidad de crear un recurso que ofrezca posibilidades de espacio y tiempo para contribuir a una mejora en la experiencia de los ingresos y posibilitar a las familias compartir un espacio con sus hijos/as, adolescentes y otras familias.

El carácter lúdico y educativo de las actividades que se desarrollan en dicho espacio permiten a los niños/as, adolescentes y a sus familias mejorar la adaptación a la situación y el progreso del proceso terapéutico.

Enmarcados en la estrategia de la Organización Sanitaria Integrada (OSI) Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, encontramos uno de los retos estratégicos que se quiere impulsar, **aportar valor al paciente avanzando en la humanización.** Nuestro objetivo es humanizar la estancia de los/as menores en nuestro hospital interviniendo, no sólo en los espacios, sino también en las personas que les prestamos nuestros servicios y atención. Queremos hacerlo generando espacios más afables para los niños y niñas y sus familias, facilitando la comunicación y las relaciones cuidadosas entre las personas que conviven a diario en el área de pediatría, proporcionando una atención profesional, humana y cercana, manteniendo, en la medida de lo posible, las actividades cotidianas que deben realizar todos los niños y niñas y colaborando con otros agentes para llevarlo a cabo.

En el HUC recibimos ingresos de pacientes más allá incluso del área de cobertura de la OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces, ya que actuamos como centro de referencia pediátrica para las comarcas Uribe, Barakaldo Sestao y Barrualde

Galdakao. Además, en algunas especialidades, como trasplante renal, cardiopatías congénitas, errores innatos del metabolismo o cáncer infantil, atiende a pacientes de todo Euskadi y de otras comunidades cercanas. Los beneficiarios directos son el colectivo de niños, niñas y adolescentes a los que atendemos diariamente y sus familias.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO SCAPE GELA

2.1. Personas destinatarias:

- Pacientes menores de edad (3-18 años), hospitalizados/as o en tratamiento ambulatorio.
- Acompañantes, personas cuidadoras y familias de los/as menores
- Menores de visita a algún familiar o amigo/amiga en cualquiera de las plantas del hospital

2.2. Horario:

El horario de la SCAPE GELA es de lunes a viernes de 16:30 a 19:30 horas, los 12 meses del año. Y los fines de semana, cuya atención se realiza por voluntarios/as de ONG colaboradoras, es de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:30.

2.3. Objetivos del servicio:

Potenciar la salud y el bienestar del niño/a, adolescentes y de la familia durante la hospitalización.

- Introducir la labor de intervención educativa y lúdica dentro del ámbito sanitario.
- Desarrollar un modelo de intervención basado en la asistencia social, educativa y lúdica dentro del Hospital y dirigido al menor hospitalizado y su familia.
- Favorecer la normalización educativa, social, lúdica y afectiva del menor hospitalizado.
- Crear la figura de educador para la salud dentro del Hospital que actúe de vínculo entre los diferentes agentes sociosanitarios que desarrollan su labor en el Hospital.
- Potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (Tics) como herramientas para evitar un posible aislamiento y facilitar la integración posterior del niño/a y adolescentes hospitalizado.
- Desarrollar servicios de información, orientación y asesoramiento a centros educativos, entidades sociales, instituciones y organismos que trabajen la educación para la salud.
- Velar por el cumplimiento de los derechos del menor dentro del ámbito sanitario.
- Potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas con las que se pueda mantener el contacto entre el exterior y el interior del Hospital.

2.4. Material, espacio y horario de atención:

La SCAPE GELA se distribuye de forma que permite la realización simultánea de actividades diversas en espacios distintos. De este modo el niño/a, joven o familia usuaria pueden optar libremente entre los recursos y actividades a las que pueden acceder.

Los **materiales** que se plantean utilizar serían tecnológicos y lúdicos. Algunos ejemplos como:

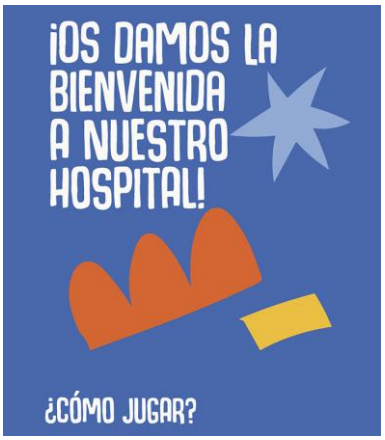
- Nuevas tecnologías: ordenadores portátiles con conexión a internet, tablets con juegos educativos, videoconsola wii, mesas de mezclas dj y materiales educativos de robótica, impresora, TV, equipo de radio tirita.
- Lúdicos: libros en formato papel y en tablets, videojuegos (wii fit y dance), aplicaciones de juegos en tablets, películas en DVD y disco local, juegos de mesa, material para manualidades (cartulinas, pinturas, goma eva, rotuladores, plastilina...), juguetes, disfraces, etc.

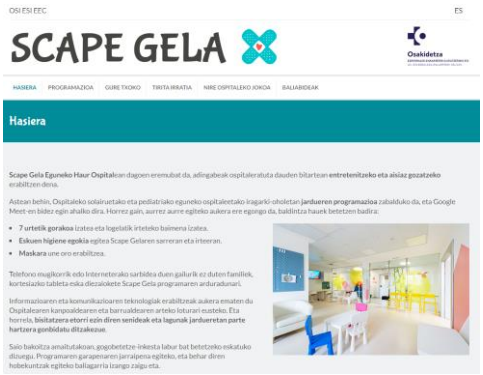
2.5. Contexto actual

La actividad de la Scape Gela debe quedar siempre supeditada al estado de salud de niñas, niños y adolescentes que en ese momento estén de ingreso en la planta de Pediatría. En muchos casos, la situación no permite acercarse a las instalaciones de la ludoteca, por lo que es importante ofrecer en las habitaciones algunas opciones de entretenimiento, acercando y adaptando la actividad a las necesidades de cada caso particular, teniendo en cuenta el estado de salud, la edad y los intereses personales.

Así, se ofrecen actividades para potenciar la creatividad, la imaginación y la fantasía (decoración del aula en función de las estaciones del año o de celebraciones como Halloween, Navidad, Carnaval o cumpleaños), manualidades, juegos de mesa, dibujo y pintura. En ocasiones, se cuenta con apoyo y colaboración de entidades externas, coordinadas desde el Hospital, que pueden desarrollar sus propios talleres en las instalaciones de la Scape Gela.

El Hospital Universitario Cruces cuenta también con un juego desarrollado expresamente para niños y niñas con ingreso en el mismo: "El Juego de mi Hospital". Desarrollado por el Servicio de Acompañamiento Religioso y Espiritual (SARE), y rediseñado por una alumna del Máster de Diseño para el Cambio del IED Kunsthal, este juego de cartas está estructura en tres niveles, que conectan con el sentir de niñas y niños en los distintos momentos del proceso de salud. En cada nivel, se lanzan preguntas y distintos retos para ir familiarizándose con el entorno, despertar la curiosidad y, finalmente, preparar la salida del hospital, para seguir jugando fuera del mismo. En la Scape Gela se proporcionará una copia impresa a las familias interesadas. Cada peque podrá recortar las instrucciones y las tarjetas para construir su propio juego, a modo de manualidad.

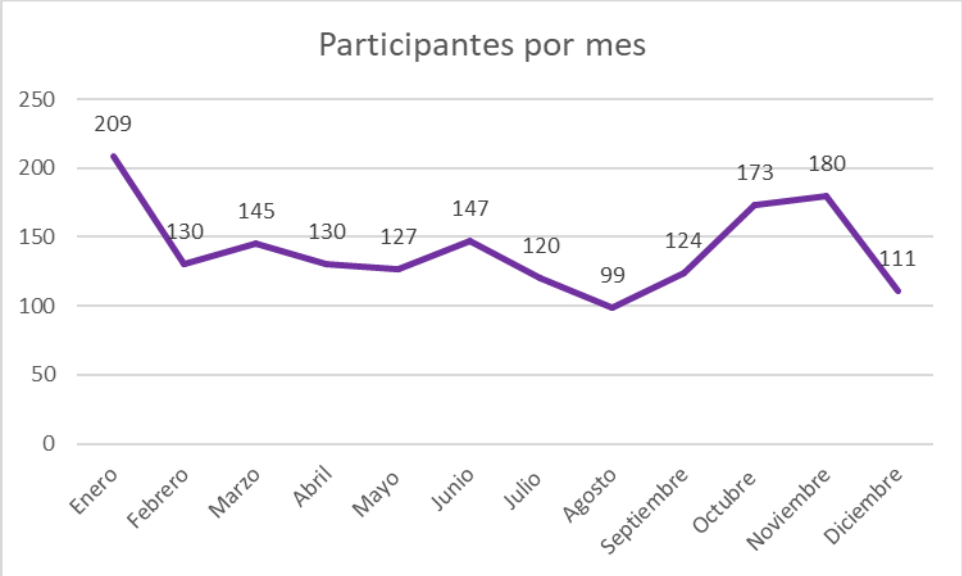




La actividad de la Scape Gela tiene su reflejo online, a través de su blog: https://osieec.osakidetza.eus/scapegela . En el mismo, se ofrece información a las familias sobre las normas de uso y horarios de atención, así como la programación de actividades. En el aparatado "Gure Txoko" se muestran las manualidades y dibujos creados durante la estancia en el hospital, haciendo las veces de un tablón de exposiciones virtual. El Juego de mi Hospital está también disponible para la descarga a través de su propia sección. Finalmente, encontramos también un espacio de recursos virtuales, para ofrecer otros recursos para seguir jugando y creando fuera del horario de atención de la Scape Gela. La gestión y actualización de estos contenidos es responsabilidad de la persona que gestiona la Scape Gela, con los recursos, formación y soporte tecnológico necesario realizado por el Hospital.

Durante 2024 se atendió en la Scape Gela a 1.695 personas usuarias, de las cuales un 35,8% corresponde a menores en hospitalización y un 64,2% a las familias. El mayor porcentaje de participación ha sido por parte de mujeres (58,8%), frente a un 41,2% de hombres.

En cuanto a la edad, se evidencia que el mayor porcentaje de personas usuarias ha sido en el tramo entre 5 y 9 años, con u n 18,5% de asistencia, seguido por un 8,5% en el rango de 10-14 años, un 7,6% de menores entre 2 y 4 años y un 1,2% del grupo de 15 a 18 años de edad.



Las encuestas de satisfacción muestran que la vía por la que se conoce el servicio es mayoritariamente gracias a las rondas que realiza la persona responsable por las habitaciones a la hora de apertura de la Scape Gela, informando del servicio, dado que en un 63% de los casos, la información ha llegado por esta vía. Además, el personal de enfermería es también un aliado a la hora de difundir la actividad, dado que en un 19,4% de las personas que han contestado la encuesta indican que conocieron el servicio por esta vía.

Por otro lado, el horario, la duración del mismo y el contenido de las actividades se consideran muy adecuadas. Las encuestas también reflejan que la Scape Gela contribuye a mejorar el estado anímico y a relacionarse con otras personas ingresadas (4,9 y 4,7 puntos respectivamente, en una escala de 1 a 5), habiéndose convertido en una opción de entretenimiento válido (4,9 puntos en una escala de 1 a 5). El servicio de la Scape Gela en su conjunto ha sido valorado con una media de 9,6 utilizando en esta ocasión una escala de 1 a 10 puntos.

Contribución de la Scape Gela a los siguientes aspectos	*Valoración (escala 1 a 5)*
Mejora del estado de anímico.	4,9
Relacionarse con otros pacientes.	4,7
Facilitar la adaptación.	4,9
Espacio virtual.	4,9
Opción de entretenimiento.	4,9

3. REQUISITOS TECNICOS

3.1. Descripción y objeto del contrato

El **objeto** del presente Expediente de Contratación es la contratación de una empresa para organizar y dinamizar el programa y espacio de ocio destinado para los menores (en adelante SCAPE GELA).

3.2. Plazo de ejecución, duración total del proyecto calendarios

El plazo de ejecución del presente expediente es de **2 años desde la adjudicación el contrato con posibilidad de prórroga por dos años más, hasta una duración total máxima de cuatro años.**

3.3. Condiciones económicas y presupuesto estimado

El importe máximo del presente expediente asciende a **44.000,00 € para un contrato inicial de dos años, esto es, 22.000 € anuales**. Dicho importe incluye todo tipo de gastos, tasas o impuestos, **excluido el Impuesto de Valor Añadido**.

3.4. Requisitos funcionales y técnicos

El resultado final consistirá en la prestación de servicio de dinamización y organización del espacio de la SCAPE GELA, encargado de:

- Dinamización diaria del espacio.
- Ejecución de actividades educativas, creativas y tecnológicas.
- Coordinación con escuela hospitalaria, voluntariado y agentes externos.
- Registro de actividad y elaboración de memoria anual.

Para la organización y dinamización del espacio de la SCAPE GELA se requiere de una persona Referente (Referente SCAPE GELA) con grado en Educación Social u otros grados relacionados con la educación (pedagogía, psicología, magisterio, etc.). La organización del Programa deberá girar alrededor de una figura que coordine, regule y vele por el buen funcionamiento del misma. A su vez es el referente, y sirve de vínculo entre todas las personas implicadas (niños/as, adolescentes, familias, voluntariado, personal sanitario, Dirección de la OSIEEC, etc.). Dicho Referente SCAPE GELA deberá ir correctamente identificado con la tarjeta identificativa que la OSIEEC pondrá al efecto. Entre las tareas a desarrollar se recoge:

- La planificación y diseño de las actividades
- Detectar necesidades de atención pedagógico-lúdica de los niños/as y sus familias.
- Proponer actividades pedagógico-lúdicas que fomenten la participación conjunta de madres/padres y niños/as. Solicitar consentimientos expresos firmados para actividades que puedan requerirlo (aquellas que puedan impactar en la LOPD o protección del menor)
- Favorecer la expresión del niño/a través del juego
- Entretenimiento de los niños/as hospitalizados para reducir su sufrimiento y estrés
- Facilitar un entorno hospitalario más humano y relajado a los niños/as y acompañantes
- Ocuparse de la difusión del espacio, darlo a conocer a todos los niños/as y familiares, maestras del aula y personal del Hospital.
- Velar por el orden del espacio SCAPE GELA, estableciendo una sistemática de revisión y custodia del material

- Centralizar la recogida de información destinada a evaluar. Registro diario, de los usuarios/as, actividades, así como otra información que se valore de interés. (propiedad de la OSIEEC)
- Evaluación y seguimiento (indicadores y encuesta de satisfacción)
- Elaboración de la Memoria anual del programa que recogerá: datos de actividad, encuesta de satisfacción anual y propuestas de mejora.
- Gestión del espacio blog de la SCAPE GELA, acorde con los requerimientos planteados desde la OSIEEC
- Organización de actividades de ocio y entretenimiento en colaboración con agentes externos o con profesionales sanitarios

- En caso de contar con la colaboración de voluntariados/as o personas en prácticas como dinamizadores, tendrá la encomienda de asumir la coordinación de los programas cuando concurran en el espacio de su actividad miembros del voluntariado de ONGs con quien se haya convenido o con alumnos de Centros de Formación, de modo que sea dicho responsable quien proponga a la OSI cómo vaya a ser su colaboración, de un modo que el resultado sea algo ordenado, que sume y mejore la consecución de los objetivos del programa;

  - Corresponde al Coordinador/a del programa, asegurarse de que el personal voluntario haya recibido las instrucciones e indicaciones del programa, así como las normas de comportamiento en el centro hospitalario (que se facilitará por la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces)
  - Coordinar sus tareas, atender las peticiones de apoyo durante el desarrollo de las actividades telemáticas, uso de juegos, material didáctico o el ordenador.
  - Asegurarse de que los voluntarios vayan correctamente identificados, como personal ajeno al hospital, pero autorizado, mediante la tarjeta facilitada por la OSI EEC, que deberán llevar cada uno de los voluntarios/as en un lugar visible. Dicha tarjeta recogerá los datos mínimos de nombre, apellidos, organización y número de identificación de voluntario (recogido y trazado en el Censo de Voluntarios en el Departamento de Personal de la OSI EEC).
  - Acogida de los voluntarios en el espacio

- En ocasiones el Hospital recibe propuestas de colaboración con agentes del entorno (ej. Bomberos de la DFB, asociaciones culturales, etc.). Para el Hospital es importante que pueda estar en la coordinación de actividades cuando esas sucedan en el horario de tarde.
- La empresa conoce y asume la intención de la OSI de convenir con Organizaciones sin Ánimo de lucro el complemento de necesidades no cubiertas por el concurso, por cuyo motivo acepta la posibilidad de que se establezcan Convenios de Colaboración entre la OSI y dichas Organizaciones. Incluyendo en los mismos la posibilidad de convenios de formación.
- Atención de lunes a viernes de 16:30 a 19:30 horas, los 12 meses del año
- Establecimiento de un calendario semanal con las actividades diarias de la misma de cara a la correcta difusión entre los niños/as ingresados y familiares.
- Actualización de la información en el BLOG SCAPE GELA
- Evaluación de la calidad y actividad del espacio SCAPE GELA
- Velar por el correcto cumplimiento de las normas y protocolo del espacio SCAPE GELA

Servicios que ofrece el programa SCAPE GELA

- Acompañamientos para el respiro familiar. Momento de respiro para los familiares de niños/as ingresadas. Durante este tiempo el/la menor se quedar a cargo del personal del aula, siembre que se asegure la correcta atención.
- Préstamos de material en las habitaciones. Para lo cual se llevará un registro de préstamos y entregas.
- Manualidades, adaptadas a las edades y características del/la menor

- Juego libre
- Juego cooperativo

3.5. Gobernanza y plan de proyecto

Modelo de seguimiento y control del proyecto.

Desde la OSIEEC se constituirá un equipo de seguimiento compuesto por:

- Al menos dos representantes del Hospital Universitario Cruces: El/La Jefe del Servicio de Pediatría o persona en quien delegue y el/la Subdirector/a de Innovación y Calidad o persona en quien delegue.
- Referente SCAPE GELA del programa (Empresa adjudicataria)

Serán sus funciones:

- Velar por el buen desarrollo de todas y cada una de las actividades planteadas, así como su seguimiento y evaluación.
- Resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en la interpretación o aplicación del Convenio.
- Evaluar la actividad y calidad del servicio, así como el cumplimiento de objetivos del programa
- Presentar y aprobar la Memoria anual

Periodicidad de las reuniones y evaluación

- La Comisión se reunirá anualmente con carácter ordinario, para aprobar la Memoria de actuación.
- La comisión se reunirá semestralmente para ver la evolución del programa (indicadores, quejas, incidencias y encuesta)
- La Comisión se reunirá de forma extraordinaria, cuando concurra alguno de los motivos que conforman sus funciones o por iniciativa de cualquiera de las partes, comunicando previamente los asuntos a tratar.
- Elaboración de informes mensuales de seguimiento del proyecto por parte de la empresa/consorcio adjudicataria/o.
- Elaboración de los informes específicos que se establezcan.

Debido a que en el programa pueden intervenir voluntarios, de alguna ONG o asociación, se invitará a esta organización a las reuniones periódicas de revisión.

Plan de proyecto y comunicación

El plan de proyecto propuesto deberá incluir como mínimo, la configuración de los equipos del proyecto con reparto de roles adecuados. Así mismo el Plan de proyecto recogerá:

- Identificación de necesidades de atención pedagógica y lúdica, así como las referencias a las fuentes de información utilizadas
- Propuesta de actividades (con un análisis de riesgos y precauciones relativas al cumplimiento de normativa LOPD y de protección del menor)
- Consentimientos informados, si requiere
- Planificación de las actividades
- Metodología para la incorporación de nuevas actividades en el programa SCAPE GELA
- Normas de funcionamiento y protocolos de actuación
- Registros de actividad

- Métrica para medir la actividad y calidad de los servicios prestados
- Propuesta de estructura de memoria anual del programa
- Plan de comunicación a usuarios/as del programa y sus actividades
- Propuesta de un plan de acogida de voluntarios/as y estudiantes practicas

Solvencia equipo profesional

En la fase de admisión a la presente licitación solo serán admitidas las ofertas presentadas por aquéllas empresas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requerimientos mínimos de solvencia profesional:

a) Perfil del equipo

- Titulados/as en Educación Social, Pedagogía, Psicología, Magisterio u otros estudios del ámbito educativo/social.
- Experiencia mínima de 2 años en intervención directa, con programas de educación social, con infancia/adolescencia en entornos hospitalarios, concretamente en pediatría hospitalaria.
- Nivel acreditado de euskera y castellano.

Las ofertas presentadas por las empresas que no cumplan con estos requerimientos mínimos no serán admitidas a la licitación.

Para la acreditación de la solvencia se solicita la presentación de la relación de Organizaciones sanitarias, con el perfil arriba indicado, donde la entidad solicitante haya prestado servicios de educación social.

Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán en su propuesta la descripción de su equipo de profesionales, especificando los recursos humanos que destinarán al proyecto, sus perfiles profesionales y experiencia.

La OSI EEC aportará también la figura de un *Referente Interno*, con la función de coordinar internamente el funcionamiento del programa y espacio (SCAPE GELA) así como las necesidades que surjan en cada momento.

La OSI EEC controlará, mediante la figura del *Referente Interno*, el cumplimiento de los términos acordados, así como la calidad y adecuación del servicio objeto de este contrato, quedando ambos sujetos a lo que marca la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (texto refundido), en cuanto hace referencia a completar los términos y calidad de los productos desarrollados.

La OSI EEC, por su parte, deberá asegurar la colaboración de los y las profesionales que trabajan en la planta de pediatría

4. CONFIDENCIALIDAD

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tengan acceso con motivo de esta adjudicación. A ellos accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Bajo ningún caso ni circunstancia, el adjudicatario podrá suministrar a terceros, ni utilizar para sí ni para otros, datos facilitados por la OSI EEC, para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de la OSI EEC, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario faculta a la OSI EEC para que, al terminar el proyecto, pueda responsabilizarlo y/o repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia y/o falta de confidencialidad del mismo.

5. NORMALIZACION LINGÜÍSTICA

En el ámbito de Ente público Osakidetza, en desarrollo de lo establecido por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, se ha puesto en marcha el "Segundo Plan de normalización del uso de Euskera en Osakidetza, 2013-2019", cuyo objetivo principal es garantizar la presencia y el uso de este idioma, como lengua de servicio oral y escrita, tanto en las relaciones externas (con los pacientes, familiares, proveedores, administraciones…) como internas (con el personal y con las diferentes organizaciones y unidades del Ente).

Revisados los objetivos de este programa, en la medida que su contenido y finalidades afectan al desarrollo del citado Plan, se deberán observar las reglas establecidas para la comunicación con los pacientes y usuarios/as, que cuando se realice por escrito se deberá hacer utilizando textos en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma y cuando la relación sea oral, deberá respetar la preferencia de los pacientes, garantizando, en todo caso, la posibilidad de comunicación en las dos lenguas oficiales. A dichos efectos, se incorporarán a las funciones objeto del contrato a personas que conozcan los dos idiomas de la Comunidad Autónoma.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Valoración técnica – 50% (Criterios juicio de valor) / Valoración Económica – 50% (Criterios fórmulas)

Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (de 0 a 50 puntos en su conjunto):
En la siguiente tabla se indican los criterios de valoración junto con la ponderación y puntuación de cada uno de ellos:

1.- Plan o programa de trabajo.		**25 Ptos**
Plan de proyecto	• Modelo de gestión y dirección de proyecto para la colaboración con OSIEEC. • Descripción del plan de proyecto: a. Identificación de necesidades de atención pedagógica y lúdica, así como las referencias a las fuentes de información utilizadas b. Propuesta de actividades (con un análisis de riesgos y precauciones relativas al cumplimiento de normativa LOPD y de protección del menor) c. Consentimientos informados, si requiere d. Planificación de las actividades e. Metodología para la incorporación de nuevas actividades en el programa SCAPE GELA f. Normas de funcionamiento y protocolos de actuación g. Propuesta de un plan de acogida de voluntarios/as y estudiantes practicas h. Registros de actividad i. Métrica para medir la actividad y calidad de los servicios prestados j. Propuesta de estructura de memoria anual del programa • Plan de comunicación. Descripción del plan de comunicación donde se expondrán los objetivos del mismo. Asimismo, se deberán indicar los aspectos más relevantes para la difusión a usuario/as del programa, así como de difusión externa a la sociedad. • Se presentará una relación de los entregables previstos y el calendario en el que se harán las entregas	

2.- Equipo de trabajo	**10 Ptos**
Organización, cualificación y experiencia, adicional a la exigida como solvencia mínima, del personal adscrito a la ejecución del contrato.	

3.- Propuestas adicionales	**15 Ptos**
Desde la OSIEEC esperamos que el programa SCAPE GELA tenga un enfoque innovador y nos ayude a avanzar en el camino de la humanización y de la atención centrada en la persona. Por ello se valorarán las actividades que complementen la prestación del servicio con la incorporación de aspectos innovadores a nivel de funcionalidad, que nos ayuden a adaptarnos mejor a las necesidades de los/as usuarios/as del programa SCAPE GELA .	

Documento firmado por: MARIA DEL CARMEN LEON ARAUJO
En la fecha 23.06.2025 12:20:37 CEST

Documento firmado por: IRATXE BENGOA ALONSO
En la fecha 23.06.2025 13:13:40 CEST